RESOLUCION I.M.F.M Nº 3242 /2.016.-

Fernando de la Mora, 12 de Octubre del 2016.-

VISTO: La necesidad de adquirir mobiliarios para la Institucion Municipal, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitio al Comité de Evaluacion el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 453/2016 ------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 10 de Octubre de 2016 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente ----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*** ----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comite ----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Articulo 76 y sgtes. Del Decreto Reglamentario de la Ley ----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro

Item	Cantidad	descripción	AMANECER	TOTAL
1	5	Escritorio tipo ejecutivo	550.000	2.750.000
2	5	Silla giratoria	480.000	2.400.000
3	1	Sillón	350.000	350.000
4	1	sillón	880.000	880.000
5	1	Escritorio estándar	3.500.000	3.500.000
6	1	Escritorio estándar	2.240.000	2.240.000
7	1	Tableros o paneles	6.500.000	6.500.000
8	1	Silla giratoria	3.402.000	3.402.000
9	2	silla	1.800.000	3.600.000
10	2	estantes	1.134.000	2.268.000
11	7	Armario con puertas con estantes internos	880.000	8.000.000

12	7	Armario con puertas con estantes internos	800.000	5.600.000
13	3	Escritorio estándar	1.680.000	5.040.000
14	1	Armario con puertas con estantes internos	1.540.000	1.540.000
15	1	Escritorio estándar	1.960.000	1.960.000
16	1	Mesa de material mixto	1.050.000	1.050.000
17	4	Silla giratoria	756.000	3.024.000
18	2	Silla giratoria	1.092.000	2.184.000
19	23	Silla giratoria	215.600	4.958.800
20	2	Mesa de material mixto	1.400.000	2.800.000
21	2	Escritorio estándar	1.500.000	3.000.000
22	1	Escritorio estándar	2.080.000	2.080.000
23	1	Escritorio estándar	1.890.000	1.890.000
24	1	Armario con puertas con estantes internos	1.050.000	1.050.000
25	10	Escritorio estándar	900.000	9.000.000
26	1	Estante para libros	830.000	830.000
27	2	Armario con puertas con estantes internos	960.000	1.920.000
28	1	Mueble exhibidor	5.000.000	5.000.000
29	6	Cubículo de escritorio- metálico	1.100.000	6.600.000
30	14	Silla giratoria	230.000	3.220.000
31	10	Silla giratoria	222.000	2.220.000
		TOTAL:		98.456.800

Que, a través del dictamen Nº 117/2016 de fecha 12 de Octubre del 2016 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando la Adjudicación a la **Empresa denominada "AMANECER",** para la "**ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL"** en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. Nº 36º de la Ley 2051/03 ----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo ----------

Que a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora – Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada ----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARÍA GENERAL ·

Intendencia de la Ciudad de Fdo. de la M.

...////

R E S U E L V E:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación **DIRECTA ID 317.451 PARA** la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL"** a la **Empresa denominada "AMANECER"**, con R.U.C. 2.138.767-2, representada por **Carmelo Maciel Florentín** por un monto de Gs. 98.456.800.- (Gs. NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS) **IVA incluido** ----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

223

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal